



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 15 de noviembre de 2024



VISTOS:

El Informe N° 054-2024-VQC-PVL-SGDS-MDH, Informe N° 632-2024/MDH-SGDSM, Informe N° 202-2024-BSCH-OL-MDH/A, Informe N° 161-2024-UPP-VSV-MDH, Informe N° 208-2024-BSCH-OL-MDH/A, Opinión Legal N° 253-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.11 del artículo 84° referido a los programas sociales, defensa y programación de derechos, establece que el municipio distrital ejerce la siguiente función exclusiva en materia del Programa Vaso de Leche: "2.11). Ejecutar el Programa de vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participaciones la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 27470-Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, establece en su artículo 6° que: "Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellos consideradas como indigentes;

Que, asimismo la Ley N° 31554 que modifica la Ley N° 27470-Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control; establece en su artículo 3° inciso 3.2 que: " los montos que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la discapacidad existente, el valor del azúcar, cuya cantidad no debe exceder los 15 gramos por beneficiario por ración. Los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades en recursos directamente recaudados, con donaciones o convenios de cooperación interinstitucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANOQUITE
PROVINCIA PARURO
Verónica Quispe Castillo
JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
DNI 42562901

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, el Texto Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establecen el Artículo 34°-modificaciones al contrato, específicamente en su numeral 34.1 que: "El contrato pueda modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; así como en el numeral 34.2 indica que: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. El numeral 34.3 indica que: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);



Que, mediante el Informe N° 054-2024-VQC-PVL-SGDS-MDH, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina del Programa de Vaso de Leche- Veronica Quispe Castillo, donde señala que de la revisión del proceso presupuestario 2024 del Programa de Vaso de Leche, se tiene que el rubro de financiamiento 00 se tiene un saldo de S/. 2,307.13 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 13/100 SOLES), por lo que se puso en conocimiento de ello al Comité Central del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Huanoquite; asimismo, se solicitó mediante acta el uso total del presupuesto que resta para la compra adicional de mezcla de harinas extruidas de Kiwicha, Quinua, Cañihua, Maca, Maiz, Soya fortificada con vitaminas y minerales;

Que, mediante Informe N° 0632-2024/MDH-SGDSM, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente- Lic. Washington Laimé Cusimayta, remite la solicitud de gasto de saldo de S/. 2,307.13 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 13/100 SOLES);

Que, con Informe N° 202-2024-BSCH-OL-MDH/A, de fecha 06 de noviembre de 2024 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio – Cpc. Braulio Surco Champi, solicita disponibilidad de certificado de crédito presupuestario;

Que, con el Informe N° 161-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según lo solicitado, para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante informe N° 208-2024-BSCH-OL-MDH/A, de fecha 12 de noviembre de 2024 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio – Cpc. Braulio Surco Champi, remite informe de ampliación de contrato, como referencia Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CS-MDH/P-1, (...) OPINA PROCEDENTE la suscripción de adenda por la adquisición de dichos productos, para ello se recomienda continuar los procedimientos administrativos que corresponde;

Que, mediante Opinión Legal N° 253-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 15 de noviembre de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE**, la prestación ADICIONAL DEL CONTRATO N° 003-2024-GM-MDH, para la contratación de "SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, QUINUA, CAÑIHUA, MACA, MAIZ, SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE", hasta por el monto de S/. 2,307.13 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 13/100 SOLES);

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adicional al CONTRATO N° 003-2024-GM/MDH, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-CS-MDH/P-1, para la contratación de "SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, QUINUA, CAÑIHUA, MACA, MAIZ, SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE", por el monto de S/. 2,307.13 (Dos mil trescientos siete con 13/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la elaboración de la ADENDA de prestación ADICIONAL del CONTRATO N° 003-2024-GM-MDH y la publicación de la presente resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Feliciano Fernández Cusipaucar
D.C. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03897

- C.C.
- ABAST.
- SGDSM
- PVL
- PRESUPUESTO
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANOQUITE
PROVINCIA PARURO
Verónica Trujillo Castillo
Jefe del Programa Vaso de Leche
DNI 42562901

Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"